

27727 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se acuerda emplazar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a los interesados en el procedimiento derivado del recurso contencioso-administrativo número 19.568

Recibida comunicación de la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.568, interpuesto al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, por la representación legal de la Federación Sindical de la Administración Pública, contra la Orden de 11 de octubre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse en la misma.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27728 ORDEN de 31 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.008, promovido por don Pedro Carda Abellá.

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 317.008, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Carda Abellá, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de junio de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Fernando Granados Bravo, en nombre y representación de don Pedro Carda Abellá, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 12 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio de 10 de junio de 1987, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

27729 ORDEN de 8 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.427/1985, promovido por don Rafael Serrano Dorado.

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.427/1985, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael Serrano Dorado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para la Presidencia de fecha 15 de octubre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 30 de abril de 1985, por la que se le deniega al recurrente la prórroga en el servicio activo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Serrano Dorado, en impugnación de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de octubre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución, también impugnada, del mismo Organismo de fecha 30 de abril de 1985, por la que se deniega al recurrente la prórroga en el servicio activo, a fin de completar el periodo de carencia preciso para causar pensión de jubilación, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad y absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27730 ORDEN de 17 de noviembre de 1989 sobre concesión de subvenciones a Centros docentes dependientes de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo con objeto de promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos dentales.

Por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocaron subvenciones a Centros docentes dependientes de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, con objeto de promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos dentales.

En respuesta a las peticiones formuladas que demandan una ampliación del plazo de admisión de las solicitudes, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dispongo:

Artículo único.-Se abre un nuevo plazo de siete días naturales para que las Universidades y Escuelas que imparten enseñanzas de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos dentales, puedan solicitar subvenciones para mejorar la dotación de los Centros en la vertiente de equipamiento, con vistas a incrementar la calidad de las prestaciones docentes.